SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Fecha de Solicitud: 04/05/2026	**Área de Origen**: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 252-2023 CTO INTERV (88736)	**Fecha de Suscripción**: 08/05/2023	**Tipo de Contrato:** Interventoría
Plazo Inicial: Seis (6) meses	**Fecha de Inicio:** 26/06/2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 25/12/2023

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO

Contratista: ELSA TORRES ARENALES

Supervisor: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI **Apoyo a la supervisión:** CARLOS ALFONSO DURAN HUERGO	**Valor Inicial:** $343.048.012

Número del proceso SECOP I o II: FDLT-CMA-012-2023 (88736)	**Fecha de Publicación del proceso en SECOP I o II:** 17/03/2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4189039&isFromPublicArea=True&isModal=

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA — **MODIFICACIÓN No. 22**

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP No.: N/A	Solicitud de la ampliación de la suspensión No 4 del contrato de interventoría por un periodo de quince (15) días calendario, del 5 de mayo al 19 de mayo de 2026.	De conformidad con el CCE-PR-01-542 del 30 de abril de 2026, mediante el cual el contratista Unión Temporal Esplendor solicitó la ampliación a la suspensión No. 3 por quince (15) días calendario para adelantar trámites y aprobaciones previas, solicitud avalada por la interventoría, y en atención a la naturaleza y funciones del contrato, se solicita la ampliación 1 a la suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. 252 de 2023, por el mismo término del contrato de obra, mediante oficio INT-MALLA VIAL ALC TEUSAQUILLO-794-2023

III. OTRAS MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 21		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
	Solicitud de la suspensión No 4 a partir del 23 de abril al 4 de mayo de 2026 por un periodo de doce (12) días calendario	De conformidad con el oficio CCE-PR-01-537 del 23 de abril de 2026, mediante el cual el contratista Unión Temporal Esplendor solicitó la suspensión No. 3 por doce (12) días calendario para adelantar trámites y aprobaciones previas, solicitud avalada por la interventoría, y en atención a la naturaleza y funciones del contrato, se solicita la suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. 252 de 2023, por el mismo término del contrato de obra
MODIFICACIÓN No. 20		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría 252 de 2023 por cuatro (4) días calendario (del 18 al 21 de abril de 2026).	Mediante comunicado CCE-PR-01-534 **del 17 de abril de 2026, con asunto** SOLICITUD AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2, el contratista de obra Unión Temporal Esplendor **solicita** comedidamente se tramite la primera ampliación (Ampliación No. 1) de la Suspensión vigente, por un período de cinco (05) días calendario. Mediante el comunicado INT-MALLA VIAL ALC TEUSAQUILLO-785 -2023 del 17 de abril de 2026 el contratista de interventoría *"(...) avalar y recomendar al fondo de desarrollo local de Teusaquillo, dar la ampliación 1 a la suspensión No 2 reinicio al contrato 606 de 2024 para coordinar las gestiones necesarias para la tala de la especie arbórea ubicada en el CIV 13000937. (...)"*
MODIFICACION No. 19		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	N/A Realizar el reinicio No 2 al contrato de interventoría 252 de 2023 del 31 de marzo al 1 de abril de 2023. Realizar la posterior suspensión el día 02 de abril de 2026	Mediante el comunicado INT-MALLAVIALALCTEUSAQUILLO-783-2023 del 27 de marzo de 2026 el contratista de interventoría indicó que: *"(...) AVALAR y RECOMENDAR al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, dar reinicio al contrato 606 de 2024 por los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, con el objeto de acometer las actividades antes señaladas en dicho periodo Y suspender nuevamente el contrato con el fin de concluir los trámites administrativos del individuo de*

		arbóreo ubicado en el CIV 13000937. (...)"
MODIFICACION No. 18		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Prórroga: N/A Solicitud de ampliación No 5 a la suspensión No 2 por un lapso de nueve (9) días calendario del 21 al 29 de marzo de 2026.	**Mediante oficio INT- MALLA VIAL** ALC TEUSAQUILLO -774 – 2023 del 18 de marzo de 2026, la Interventoría Elsa Torres Arenales, contrato 252 de 2023 avala al contratista de obra, la unión Temporal Esplendor, contrato de obra 606 de 2024 para que se tramite la modificación de ampliación No 5 a la suspensión No 1 de dicho contrato, ante la solicitud hecha por este contratista mediante oficio CCE-PR-01-515 del 18 de marzo de 2026. **Mediante oficio INT-MALLA VIAL ALC TEUSAQUILLO-775-2023, la** interventoría solicita la Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría, por el mismo término establecido para el Contrato de Obra No. 606 de 2024.
MODIFICACION No.17		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Prórroga: N/A	Ampliación No 4 a la suspensión No 2 al contrato de interventoría 252 de 2023 por un plazo de máximo treinta (30) días, debido a la ampliación No 4 a la suspensión No 1 del contrato de obra 606 de 2024. Mediante oficio INT-MALLA VIAL C TEUSAQUILLO-767-2023 con fecha 18 de febrero de 2026, la interventoría solicita la ampliación No 4 a la suspensión No 2 del contrato de interventoría 252 de 2023Torres Arenales, contrato 252 de 2023 avala al contratista de obra dicha solicitud de ampliación a la suspensión.
MODIFICACION No. 16		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A	Prórroga: N/A	Mediante oficio CCE-PR-01-507 el contratista

CDP No.: N/A	Ampliación No 3 a la suspensión No 2 al contrato de interventoría 252 de 2023 por un plazo de máximo treinta (30) días, debido a la ampliación No 3 a la suspensión No 1 del contrato de obra 606 de 2024.	de obra solicita la ampliación a la suspensión citada por 30 días calendario. Mediante oficio INT- MALLA VIALC TEUSAQUILLO -757-2023 la interventoría avala la ampliación No 3 de la suspensión No 1 al contrato de1Contrato de obra 606-2024 y mediante oficio INT-MALLA VIAL CTEUSAQUILLO-758-2023 del 15 de enero la interventoría solicita la ampliación No 3 a la suspensión 2 basado en las circunstancias descritas por el contratista de obra.
MODIFICACION No. 15		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Prórroga: N/A Ampliación No 2 a la suspensión No 2 al contrato de interventoría 252 de 2023 por un plazo de máximo treinta (30) días, dado a la ampliación No 2 a la suspensión No 1 al contrato de obra 606 de 2024	Mediante comunicado INT-MALLA VIAL ALCTEUSAQUILLO-747-2023 del 18 de diciembre de 2025 en el cual se indica "(…) *En cumplimiento de nuestras funciones, esta interventoría solicita Prorrogar el tiempo de la suspensión No 1 en tiempo treinta (30) días, en las mismas condiciones del Contrato de obra No. FDLT-606-2024, hasta el día 19 de enero de 2026*(…)"
MODIFICACION No. 14		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	N/A Ampliación No 1 a la suspensión No 2 al contrato de interventoría 252 de 2023 por un plazo de mínimo veinte (20) días, dado a la ampliación a la suspensión No 1 del contrato de obra 606 de 2024.	Se amplía la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría 252 de 2023 con ocasión a la ampliación de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 606 de 2024 por un plazo de veinte (20) días, hasta el 20 de diciembre de 2025, con ocasión de la evaluación fitosanitaria necesaria para la determinación de un elemento arbóreo, así como de la aprobación definitiva de los diseños de demarcación y señalización horizontal de los segmentos viales que hacen parte del alcance del contrato 606–FDLT–2024: CIV 13002328, 13000937, 13000943, 13001898,13001457, 13002122, 13002083 y 13001927, los cuales dieron origen a la suspensión.

MODIFICACION No. 13 Solicitud suspensión No 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: N/A **Termino suspensión:** Desde el primero (01) días de noviembre de 2025 sin exceder un término máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su suscripción	Suspensión N o 2 al contrato de interventoría 252 de 2023, dado a que se requiere adelantar ante la secretaría de movilidad la aprobación de diseños de demarcación y señalización horizontal
MODIFICACION No. 12 Solicitud prórroga		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: Un (1) mes a partir del 8 de octubre de 2025 al 7 de noviembre de 2025. **Fecha Terminación Final**: 7 de noviembre de 2025.	Se prorroga el contrato de interventoría con el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución de las actividades de obra pendientes de finalizar dentro del contrato de obra No. 606 de 2024, conforme a la necesidad expuesta por el contratista de obra, la cual cuenta con el aval y la viabilidad otorgada por la interventoría.
MODIFICACIÓN No. 11 – ACLARATORIO NO. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: 7 de octubre de 2025.	Aclaración sobre incremento del valor fijo mensual de interventoría conforme Adición No. 3 y Prórroga No. 4, definición de la fecha de terminación del contrato siendo 7 de octubre de 2025 y del valor total en SECOP II
MODIFICACIÓN No. 10 - ADICIÓN No. 3 Y PRÓRROGA No. 4		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 184.559.018 CDP No.: 1107	Tiempo: Tres (3) Meses a partir del 7 de julio de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025. Fecha Terminación Final: 6 de octubre de 2025.	EL FDLT se permite publicar la modificación contractual del Contrato No 252-2023 CTO INTERV (88736), correspondiente a la adición por la suma de $184.559.018 y prórroga del contrato con nueva fecha de terminación el día 6 de octubre de 2025.
MODIFICACIÓN No. 9 - ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $49.656.200 CDP No.: 955	Tiempo: Un (1) mes y Veintisiete (27) días a partir del 10 de mayo de 2025 hasta el 6 de julio de 2025. Fecha Terminación Final: 6 de julio de 2025.	EL FDLT se permite publicar la modificación contractual del Contrato No 252-2023 CTO INTERV (88736), correspondiente a la adición por la suma de $49.656.200 y prórroga del contrato con nueva fecha de terminación el día 6 de julio de 2025.
MODIFICACION No 8 – NOTA ACLARATORIA ADICION Y PRORROGA		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: 9 mayo de 2025.	El FDLT se permite publicar Nota Aclaratoria de la Adición y Prorroga publicada en la Plataforma Secop II del día 30 de Diciembre de 2024.
MODIFICACIÓN No. 7 – ACLARACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: 9 mayo de 2025.	Teniendo en cuenta la suspensión realizada al contrato, así como las diferentes ampliaciones a la suspensión se hace necesario aclarar la fecha de terminación del contrato, la cual será el 9 de mayo de 2025.
MODIFICACIÓN No. 6 REINICIO DEL CONTRATO		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: 6 de mayo de 2025.	**Se realiza el reinicio del contrato de interventoría 252 de 2023 desde el 7 de enero de 2025**
MODIFICACIÓN No. 5 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 102.914.403 CDP No.: 1386	Tiempo: Cuatro meses del 7 de enero de 2025 al 6 de mayo de 2025. Fecha Terminación Final: 6 mayo de 2025.	Modificación de la cláusula No 5 valor del contrato mediante la adición de $102.914.403. Modificación de la Cláusula No 4 plazo del contrato por un plazo de cuatro (4) meses.
MODIFICACIÓN No. 4 – AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Un mes y quince días del 23 de noviembre al 7 de enero de 2025. Fecha Terminación Final: 10 de enero de 2025.	Ampliación 4 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Un mes del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024. Fecha Terminación Final: 25 de noviembre de 2024.	Ampliación 3 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Cuatro meses del 23 de junio al 22 de octubre de 2024 Fecha Terminación Final: 25 de octubre de 2024	Ampliación 2 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses del 23 de abril al 22 de junio de 2024 Fecha Terminación Final: 25 de junio de 2024	Ampliación 1 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 2 - SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses (del 23 de febrero al 22 de abril de 2024) con tres días de ejecución. Fecha Terminación Final: 25 de abril de 2024	Por declaratoria de caducidad del contrato de obra 232 de 2023, se suspende el contrato por dos (2) meses desde el 25 de febrero al 23 de abril de 2024.
	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: 9 mayo de 2025.	Teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió el contrato culminaron, se hace necesario reactivarlo a fin de continuar con la ejecución del mismo.
MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses (02) del plazo inicial Fecha Terminación Final: 25 de febrero de 2024	Modificación de la cláusula No 4 plazo del contrato a ocho (8) meses.
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: 10 de enero de 2025.	
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Un mes del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024. Fecha Terminación Final: 25 de noviembre de 2024.	Ampliación 3 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Cuatro meses del 23 de junio al 22 de octubre de 2024 Fecha Terminación Final: 25 de octubre de 2024	Ampliación 2 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 3 AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses del 23 de abril al 22 de junio de 2024 Fecha Terminación Final: 25 de junio de 2024	Ampliación 1 a la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría 252- 2023
MODIFICACIÓN No. 2 - SUSPENSIÓN No. 1		

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses (del 23 de febrero al 22 de abril de 2024) con tres días de ejecución. Fecha Terminación Final: 25 de abril de 2024	Por declaratoria de caducidad del contrato de obra 232 de 2023, se suspende el contrato por dos (2) meses desde el 25 de febrero al 23 de abril de 2024.
MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos meses (02) del plazo inicial Fecha Terminación Final: 25 de febrero de 2024	Modificación de la cláusula No 4 plazo del contrato a ocho (8) meses.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 252-2023 CTO INTERV (88736), y con fundamento en las necesidades institucionales identificadas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, así como en el avance de la ejecución de la Obra del Contrato No. FDLT-606-2024 COP, me permito precisar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, y en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, las entidades estatales se encuentran obligadas a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de la designación de un supervisor o un interventor, según corresponda, en este marco normativo, resulta procedente dar claridad frente al Contrato de Interventoría en mención, con base en las siguientes consideraciones:

Antecedentes. Mediante Resolución No. 159 del 3 de mayo de 2023, el FDLT adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLT-CMA-012-2023 (88736) a Elsa Torres Arenales, suscribiéndose el Contrato de Interventoría No. 252-2023 CTO INTERV, por valor inicial de $343.048.012 y plazo de seis (6) meses a partir del 26 de junio de 2023, con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SISO al contrato de obra pública para la conservación de la malla vial local e intermedia y el espacio público de la localidad de Teusaquillo. Inicialmente, la interventoría recaía sobre el Contrato de Obra 232-2023 COP (Consorcio Los Andes); tras la declaratoria de caducidad de dicho contrato (Resoluciones No. 19 del 15 de febrero de 2024 y No. 24 del 22 de febrero de 2024), y posterior adjudicación al segundo elegible mediante Resolución No. 206 del 11 de diciembre de 2024, la interventoría continuó respecto al nuevo Contrato de Obra No. FDLT-606-2024 COP ejecutado por la Unión Temporal Esplendor.

Ejecución y modificaciones. El Contrato de Interventoría 252-2023 ha sido objeto de veintiún (21) modificaciones previas que incluyeron adiciones, prórrogas y aclaraciones orientadas a armonizar el plazo y los recursos con la dinámica del contrato de obra supervisado. Entre las más relevantes se encuentran la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 por $102.914.403 (Modificación No. 5), la Adición No. 2 y Prórroga No. 3 por $49.656.200 — CDP 955 (Modificación No. 9), y la Adición No. 3 y Prórroga No. 4 por $184.559.018 — CDP 1107 (Modificación No. 10), llevando el valor total del contrato a $680.177.633 y alineando su terminación a la del Contrato de Obra 606-2024.

Suspensiones y ampliaciones. El Contrato de Interventoría ha tenido tres suspensiones previas: la **Suspensión No. 1** (del 25 de febrero al 23 de abril de 2024), derivada de la declaratoria de caducidad del Contrato de Obra 232-2023, con cuatro (4) ampliaciones sucesivas hasta enero de 2025; y la **Suspensión No. 2**, suscrita con ocasión de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra 606-2024 a partir del 1 de noviembre de 2025, motivada por dos causales externas: la aprobación de diseños de señalización horizontal ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y el manejo silvicultural del

individuo arbóreo ubicado en el CIV 13000937 (carrera 27 B entre calles 53 A y 53 B, barrio Galerías). A esta Suspensión No. 2 le siguieron cinco (5) ampliaciones avaladas por la interventoría: No. 1 (oficio INT-741-2023 del 28 de noviembre de 2025), No. 2 del 21 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026, No. 3 del 20 de enero al 18 de febrero de 2026, No. 4 del 19 de febrero al 20 de marzo de 2026 (oficio INT-766-2023), y No. 5 del 21 al 29 de marzo de 2026 (oficios CCE-PR-01-515 e INT-774-2023 del 18 de marzo de 2026).

Reinicio parcial y Suspensión No. 3. Mediante oficios CCE-PR-01-523 e INT-782-2023 del 27 de marzo de 2026, se proyectó el reinicio para el 30 de marzo de 2026; sin embargo, ante la falta del acta de coordinación con la Terminal de Transporte —recibida esa misma tarde—, se suscribió el **Reinicio No. 2 del Contrato de Interventoría 252-2023** del 31 de marzo al 1 de abril de 2026, con el fin de adelantar las actividades de demarcación horizontal y movilidad cuyo concepto técnico favorable había sido notificado por la SDM mediante oficio SS 202631102549631 del 12 de marzo de 2026. Cumplido dicho periodo y al persistir la causal ambiental asociada al individuo arbóreo, el contrato fue nuevamente suspendido a partir del 2 de abril de 2026, configurando la **Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría 252-2023**.

21 de abril de 2026, la Unión Temporal Esplendor solicitó el reinicio No. 2 del Contrato de Obra 606-2024, para la inclusión del NP-57, siendo validado Mediante memorando No memorando No 20266320003523 del 22 de abril de 2026 se realiza el reinicio del contrato de interventoría 252 de 2023.Mediante oficio CCE-PR-01-537 del 23 de abril de 2026 con asunto SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 3, el contratista de obra Unión Temporal Esplendor, en el cual se indica "(…) Se aclara que la actividad física de tala y retiro de biomasa no se ejecutará durante el período de suspensión. Esta labor se llevará a cabo una vez se cuente con todas las aprobaciones (PMT y evaluaciones técnicas) descritas anteriormente, garantizando así la continuidad de la ruta crítica del contrato. La interventoría Elsa Torres Arenales, mediante oficio con radicado INT -MALLA VIAL ALC TEUSAQUILLO-791-202, avala la solicitud de suspensión No 3 al contrato citado. Mediante oficio CCE-PR-01-537 del 23 de abril de 2026 con asunto SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 3.

La interventoría Elsa Torres Arenales, mediante oficio **INT- MALLA VIAL ALC TEUSAQUILLO -792-2023 del 23 de abril de 2026**, solicita la suspensión No 4 al contrato de interventoría por un espacio de 12 días calendario del 23 de abril al 4 de mayo de 2026.

SOLICITUD ACTUAL

Mediante oficio CCE-PR-01-542 del 30 de abril de 2026, por parte de Unión temporal Esplendor se solicita la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 por un término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de finalización del plazo de suspensión actual, a partir del 05 de mayo de 2026 y hasta el 19 de mayo de 2026).

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No 4

De acuerdo con la solicitud realizada por parte de la unión Temporal Esplendor para la ampliación a la suspensión 3 del contrato de obra 606 de 2024 y como consecuencia, la interventoría basado en al análisis de la solicitud recibida y como supervisión a dicho contrato, para superar las causales existentes desde la suspensión No 1 suscrita el día 30 de octubre de 2026 para la intervención y manejo silvicultural del individuo arbóreo SIGAU 13021403000059 y verificar la ejecución del contrato de obra de acuerdo con el alcance del objeto contractual, vigilado, resulta procedente, técnico y adecuado y debido a que solo se cuentan con 3 días de vigencia para realizar las actividades descritas, se debe realizar en periodo de suspensión las actividades relacionadas con la coordinación ante empresa de servicios públicos, obtener la autorización del plan de manejo de tránsito por parte de secretaría de movilidad con el fin de realizar los cierres de tráfico de vehículos y peatones al momento de realizarse la tala de árbol, las actividades de índole social de acompañamiento para la divulgación y atención de la comunidad durante este evento y asegurar la terminación de las actividades de adecuación del espacio público afectado.

Basado que ante estas circunstancias y que ya están en curso las gestiones del contratista ante las empresas de servicios públicos cuyo tiempo de respuesta es de quince (15) días hábiles para obtener las verificaciones de las redes aéreas que pasan por el sitio en el cual se encuentra la especie arbórea, se ve la necesidad de ampliar la suspensión No 3 del contrato

de obra, la cual ha sido validada por la interventoría Elsa Torres Arenales mediante oficio INT-MALLAVIALALCTEUSAQUILLO-793-2023 del 4 de mayo de 2026 y por ende la ampliación de la suspensión No 4 del contrato de interventoría 252 de 2023 en las mismas condiciones del contrato de obra solicitado mediante oficio INT-MALLAVIALALCTEUSAQUILLO-794-2023 del 4 de mayo de 2026.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece como fines esenciales de la contratación estatal el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos de los administrados; principios fundamentales que respaldan ampliación de la suspensión No 4 del Contrato de Interventoría 252-2023 suscrita el pasado 23 de abril de 2026, considerándose técnica, económica, jurídica y socialmente necesaria para asegurar la consecución de los objetivos propuestos. Adicionalmente, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, imponen a las entidades estatales el deber de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la designación de un interventor, deber que sólo puede cumplirse si el contrato de interventoría mantiene plena vigencia y simetría temporal con el contrato de obra supervisado.

Así las cosas, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se indica que dicha modificación no implique perjuicio alguno para la entidad contratante. Adicionalmente, se resalta que el Contrato de Interventoría 252-2023 se encuentra actualmente vigente, razón por la cual es jurídicamente susceptible de modificación, tal como lo acredita lo descrito en la solicitud hecha por parte de la interventoría mediante oficio INT-MALLAVIALCTEUSAQUILLO-793-2023.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La ampliación de la suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría 252-2023 resulta la alternativa más eficiente y responsable en el manejo de los recursos públicos, toda vez que:

(i) Garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO durante el tiempo de la ampliación de la suspensión para verificar que las gestiones a ser realizadas por parte del contratista de obra para la obtención de permisos y coordinaciones con las empresas de servicios públicos y entidades del orden distrital necesarias sean acordes con los principios de seguridad, transparencia y calidad durante los tres (3) días de vigencia contractual pendientes del Contrato de Obra 606-2024 y durante la suscripción de las Actas de Terminación, Entrega y Recibo Final de Obra, evitando sobrecostos por nuevas suspensiones o por declaratoria de incumplimiento

(ii) Velar por el seguimiento de las alternativas que sean propuestas con el fin de que por parte de secretaría de movilidad se haga el recibo y visto bueno de la señalización horizontal instalada en los segmentos viales intervenidos en la ejecución del contrato de obra 606 de 2024.

(iii) Proteger la ejecución financiera del Contrato de Interventoría, el cual presenta a la fecha un valor pagado y tramitado de $639.763.741,00 (94,06%) sobre un total contratado de $680.177.633,00, quedando un saldo por pagar de $40.413.892,00 (5,94%) que resulta indispensable para respaldar las actividades de cierre;

(iv) Asegura la validación del Acta de Recibo Final y la consecuente actualización de la póliza de estabilidad del contrato de obra, con el amparo y verificación de la interventoría; y

(v) Preservar la coherencia económica y el equilibrio contractual al mantener el alineamiento temporal entre el contrato de obra y su interventoría, bajo los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 252 DE 2023

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
TOTAL PAGADO / TRAMITADO	$639.763.741,00	94,06%
PENDIENTE POR PAGAR	$40.413.892,00	5,94%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$680.177.633,00	100%

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al

Contrato inicial en SMLV, cuando aplique:
Valor contrato en SMLV: 586.36 SMMLV
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 252 de 2023 y como supervisora del Contrato de Obra No. 606 de 2024, se recomienda mediante la presente solicitud de modificación contractual proceder con la ampliación de la suspensión No 4 del contrato de interventoría 252 de 2023 por espacio de quince (15) días calendario 5 de mayo al 19 de mayo de 2026, para que se verifique por parte de la interventoría en el periodo de ampliación de la suspensión del cumplimiento por parte del contratista de obra Unión Temporal Esplendor de todas las coordinaciones y permisos necesarios ante las entidades del orden distrital y empresas de servicios públicos, para así gestionar en consecuencia el reinicio de las actividades y adelantar en los tres días de vigencia que quedan del contrato de obra el Manejo Silvicultural del individuo arbóreo ubicado en el CIV 13000937, carrera 27 B entre calles 53 A y 53 B del barrio Galerías, localidad Teusaquillo, la intervención del espacio público afectado y el cierre adecuado del contrato de obra para los respectivos trámites finales para su debida liquidación.



MARIA ANGELICA GONZÁLEZ RUSSI
Supervisora
Alcaldesa Local de Teusaquillo



CARLOS ALFONSO DURAN HUERGO
Apoyo a la supervisión Contratista Infraestructura FDLT

Proyectó: Carlos Alfonso Durán Huergo - Contratista Planeación e Infraestructura. 

Revisó: Lauren Daniela Ramírez Ramos – Líder planeación e infraestructura FDLT. 
Revisó Aspectos jurídicos –- Sharay Ramírez Orozco abogada contratista FDLT.
Revisó Aspectos jurídicos – Nataly Naranjo abogada contratista despacho FDLT